



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de febrero del 2018

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2018, de fecha 13 de febrero del 2018, el punto de agenda “Proponer al Abogado Christian Omar Sosa Casariego como Secretario del Consejo Regional”

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 18° establece que el Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre de 2015, señala en su artículo 19° “Para la dirección de la marcha administrativa, el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional contará con una Secretaría permanente. El Secretario del Consejo Regional, quien necesariamente debe ser abogado opcionalmente con estudios de post grado con referencia a la profesión y una experiencia no menor de 05 (cinco) años en gestión pública referida a actividades legislativas y de fiscalización, será propuesto por el Consejo Regional por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros. Su propuesta es remitida al Gobernador Regional para que emita la resolución de designación correspondiente”;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de octubre de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que en su Anexo 4B incluyó el Formato N° 1 “Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP P Sede Gobierno Regional Tumbes” – I. Denominación del Órgano: Secretaria del Consejo Regional, que consta de siete (07) cargos asignados, el cual cuenta con el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

#### SE ACORDÓ POR MAYORIA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Proponer ante el Gobernador Regional, al Abog. Christian Omar Sosa Casariego en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo IV - Secretario del Consejo Regional, conforme a lo señalado en el artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, y de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 013-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional al señor Gobernador Regional, para que de acuerdo a las normas señaladas en los considerandos, proceda a realizar la designación del profesional propuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
*Javier Súclupe Sandoval*  
Tc. Javier Súclupe Sandoval  
CONSEJERO REGIONAL